**Ayudas del Ayuntamiento de Carrocera para el curso escolar 2018/2019, para la adquisición de libros, material escolar y transporte escolar del alumnado del municipio de Carrocera** matriculado en centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, correspondientes a su zona de escolarización, así como en centros educativos privados de formación profesional correspondientes a su zona de escolarización, cuando el ciclo formativo cursado no haya sido ofertado en centros públicos del mismo ámbito.

La ayuda al transporte escolar exclusivamente cuando no puedan hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación y existan gastos de transporte para desplazarse a su centro escolar o a la parada más próxima de la ruta escolar.

Además, deben cumplir **otros requisitos**:

Empadronamiento en el Ayuntamiento de Carrocera como mínimo 12 meses antes y permanecer a la conclusión del curso escolar correspondiente.

Que los ingresos anuales de la unidad familiar no superen 4,5 veces el IPREM anual de 14 pagas. Si en la unidad familiar hay un menor con discapacidad reconocida, el límite del IPREM se incrementa un 0,5 más. A partir de 3 miembros de la unidad familiar, por cada miembro más sin ingresos propios se incrementa el límite máximo en 0,5 más.

**La cuantía** de las ayudas será de100 € por escolar para libros y material escolar. 100 € para transporte, si procede.

**Presentación de solicitudes: Hasta el 9 de agosto de 2018**

**A la solicitud** según modelo Anexo I (se presentará una por familia si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada estudiante) **deberán acompañarse los documentos siguientes**:

Acreditación del número de cuenta corriente del solicitante.

Documentación acreditativa de la identidad del solicitante: Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

Fotocopia del libro de familia completo o partidas de nacimiento u otra documentación oficial que acredite los miembros que componen la unidad familiar.

Declaración de no haber solicitado o recibido otras ayudas para libros, materiales escolares y transporte escolar, y en caso de haberla solicitado o recibido la cuantía de las mismas.

 Copia de la última declaración del IRPF debidamente presentada ante la AEAT de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a ello. En el caso de que no estén obligados a presentar la declaración, certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración tributaria referido a las rentas de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio anterior.

Resolución o certificado expedido por órgano competente del reconocimiento de discapacidad, en su caso.

**La justificación** del destino de la ayuda se hará presentando la factura de adquisición de los libros de texto y/o material escolar, apareciendo en el concepto el nombre de estudiante para el que se solicitó la subvención.

El importe de la factura deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención, en caso de ser inferior se procederá a la devolución de la diferencia entre el importe de la factura y la cuantía de la subvención.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el coste de los gastos subvencionados.

Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas para la misma finalidad pero no serán aplicables al pago de los mismos materiales o libros.